



AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR(CUENCA)

BORRADOR DEL ACTA 4/2020

27 de noviembre de 2020

En Motilla del Palancar, a veintisiete de noviembre de 2020, siendo las 12,30 horas de forma telemática al amparo de lo dispuesto en **el número 3 del artículo 46 introducido por la disposición final segunda del RD. Ley 11/2020, de 31 de marzo**, se reúnen en primera convocatoria, los/as Sres/as Concejales/as al margen anotados, al objeto de celebrar Sesión Plenaria extraordinaria, para la que han sido citados y notificados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. Pedro Javier Tendero Martínez. Asiste como Secretario del Ayuntamiento D. Alberto Jose Luna Molina, Secretario del Area de Entidades locales y Digitalizacion de la Diputacion provincial de Cuenca, asistiendo a este Ayuntamiento y como Interventora del Ayuntamiento D^a. Pilar Zomeño Navarro.

SRES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES

1. D. Pedro Javier Tendero Martínez
2. D^a. Yolanda Madrigal Moreno
3. D. Ignacio Gómez Lucas
4. D. Samuel Rubio Escribano
5. D^a. Patricia Madrigal Herrero
6. D^a. Ángeles Calleja Delgado
7. D. José Antonio García Martínez
8. D. Alberto García Madrigal
9. D. Jesús Ángel Gómez Molina
10. D^a. Miriam Gómez Viedma
11. D. Andrés Monedero Martínez

SRES/AS CONCEJALES AUSENTES

- 12.-D. Jesus Martinez Garcia, que justifica su ausencia
- 13.-D. Guillermo Martinez Huerta, que justifica su ausencia

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y tras llevar a cabo la comprobación de quórum suficiente, declara abierta la sesión de conformidad con el siguiente orden del día .

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2020.

Se somete a consideración de los Sres. Concejales el borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 16 de junio de 2020. La cual resultado aprobada por unanimidad de los asistentes

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 14 DE JULIO DE 2020.

Se somete a consideración de los Sres. Concejales el borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 14 de julio de 2020, la cual resultado aprobada por unanimidad de los asistentes

3.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020.

Se somete a consideración de los Sres. Concejales el borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 30 de julio de 2020, la cual resultado aprobada por unanimidad de los asistentes

4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN Nº14/2020 – SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra a la Sra. Interventora para la lectura del Dictamen adoptado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, de fecha 24 de noviembre de 2020.

"DICTAMEN

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el presupuesto vigente para el año 2020, prorrogado respecto del ejercicio 2019, resulta insuficiente o no ampliable.

Considerando preciso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Considerando que con fecha 22 de septiembre de 2020 se ha emitido Memoria del Alcalde en la que se especifica la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 19 de noviembre de 2020, así como el informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la misma fecha.

Vista la legislación aplicable y considerando la propuesta realizada por Alcaldía.

Se procede a someter a consideración de los Sres/as concejales la aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria nº 14/2020, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, siendo el resultado obtenido 3 votos a favor emitidos por el Sr. Presidente de la Comisión D. Pedro Javier Tendero Martínez, la Sra. Concejala D^a. Yolanda Madrigal Moreno (ambos del Grupo Municipal P.S.O.E) y el Sra. Concejala D^a. Ángeles Calleja Martínez (Grupo Municipal I.U); y 2 abstenciones, realizadas por el Sr. Concejel D. Andrés Monedero Martínez (Grupo Municipal P.P.), el Sr. Concejel D. Jesús Ángel Gómez Molina (Grupo Municipal S.M.).

Por lo que la Comisión en consecuencia dictamina favorablemente y propone al Pleno por MAYORIA ABSOLUTA a adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 14/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
2310-22120	SERVICIOS Y PROMOCIÓN SOCIAL. Productos y materiales gestión del Covid-19	5.437,15	10.000,00	15.437,15
	TOTAL GASTOS	5.437,15	10.000,00	15.437,15

Esta modificación se financia, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 36.1.a) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del citado Real Decreto.

Alta en concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	10.000,00
		TOTAL INGRESOS	10.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Por la concejal Sra Yolanda Madrigal Moreno se procede a la explicación y defensa del citado punto del orden del día

Por el concejal Jesus Angel Gomez Molina anuncia que su grupo va a votar a favor pero quiere hacer algunas puntualizaciones en el sentido de que en el Presupuesto que se debatio se preveían 28437,15 euros, y ahora parece que con 10.000 es suficiente, lo que denota una total falta de prevision por parte del equipo de gobierno,

Por la Sra Madrigal Moreno se contesta señalando que no se trata de falta de previsión sino que no sabíamos hasta donde iba a llegar la pandemia, y en el Presupuesto fue previniendo lo que podría llegar, ahora se ha suavizado y nos adaptamos a lo que hay, en ningún caso es falta de previsión, no somos Dios

Efectuada votación se procede por unanimidad de los asistentes a la aprobación inicial del citado expediente en los terminos propuestos por la Comision de Hacienda y Presupuestos

5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN N° 15/2020 – CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra a la Sra. Interventora para la lectura del Dictamen adoptado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, de fecha 24 de noviembre de 2020.

"DICTAMEN

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el presupuesto vigente para el año 2020, prorrogado respecto del ejercicio 2019.

Considerando preciso la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Considerando que con fecha 24 de septiembre de 2020 se ha emitido Memoria del Alcalde en la que se especifica la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 19 de noviembre de 2020, así como el informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la misma fecha.

Vista la legislación aplicable y considerando la propuesta realizada por Alcaldía.

Se procede a someter a consideración de los Sres/as concejales la aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria 15/2020, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, siendo el resultado obtenido 2 votos a favor emitidos por el Sr. Presidente de la Comisión D. Pedro Javier Tendero Martínez, la Sra. Concejala D^a. Yolanda Madrigal Moreno (ambos del Grupo Municipal P.S.O.E); y 3 abstenciones, realizadas por el Sr. Concejales D. Jesús Ángel Gómez Molina (Grupo Municipal S.M.), la Sra. Concejala D^a. Ángeles Calleja Martínez (Grupo Municipal I.U), el Sr. Concejales D. Andrés Monedero Martínez (Grupo Municipal P.P.).

Por lo que la Comisión en consecuencia dictamina favorablemente y propone al Pleno por MAYORÍA SIMPLE la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 15/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
1640 60910		CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS. Acondicionamiento de espacios interiores	39.900,00
		TOTAL GASTOS	39.900,00

Esta modificación se financia, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 36.1.a) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del citado Real Decreto.

Alta en concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
87000		REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	39.900,00
		TOTAL INGRESOS	39.900,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se procede a la explicación y defensa del punto citado por la concejal Yolanda Madrigal Moreno, señalando que se trata del espacio lateral derecho sin pavimentar y escalones de difícil acceso

Por la concejal Angeles Calleja Delgado se anuncia que van a votar a favor pero esto no deja de ser el Presupuesto metido gota a gota por detrás, sin contar con la oposición y no sabemos nada del detalle, votamos a favor pero no estamos de acuerdo en la forma de hacerlo

Por el concejal Jose Angel Gomez Molina, se señala que esto son las magnificas previsiones y el magnifico Presupuesto , menos mal que no se aprobó,pues en el Presupuesto había una partida de 18.000 euros para fosas y nichos, pero no fueron capaces de prever que a esos nichos había que acceder, por lo demás anuncia que su grupo va a votar a favor y que suscribe íntegramente la intervención de la Sra Calleja Delgado.

Por el concejal Andres Monedero Martinez reitera lo dicho por los concejales Sra Calleja y St Gomez

Por la concejal Yolanda Madrigal se contesta a las 3 intervenciones, señalando que parecen no entender que el Presupuesto es una línea de trabajo, son previsiones de o que se va a realizar a lo largo del año, parece mentira que lo desconozcan, la ley admite financiación de expedientes de modificación de crédito con cargo al Remanente de Tesoreria del ejercicio anterior, además no existe Presupuesto del año 2020 sino el prorrogado del año anterior, y vuelve a insistir en la pandemia, el Presupuesto era un borrador condicionado a la evolución del COVID, y la oposición dijo que no por una pataleta de que no se había contado con ellos, y señala a la Sra Calleja que no la interrumpa

Todo no cabe en el Presupuesto, y vamos a intentar trabajar en conjunto, y si dicen que no han visto las obras, hay una Memoria de asfaltado y no la han visto porque no han querido, sientense con el Alcalde y véanlas.

Por el concejal Sr Monedero Martinez se señala que ha sido el que ha interrumpdo a la Sra Madrigal y no la Sra Calleja, y que los Presupuestos son una chapuza y Vd una mala gestora,, y la única persona que ha puesto de excusa el COVID, en Junio fueron 18000, ahora 39900,, incluso es insuficiente, pero lo que hay es una mala gestión.

Por el concejal Jesus Angel Gomez Molina se señala en primer lugar que ratifica todo lo dicho por el Sr Monedero y añade lo siguiente.

Si tan urgente es la ayuda a los autónomos traiga una modificación pero no por 90.000 sino por 150.000.

Vds hacen política sin tener en cuenta a los motillanos

En cuanto a la obra de los nichos no sabían que era una vergüenza como estaban,, lo van haciendo todo al día sin ninguna previsión

Traiga modificaciones presupuestarias que de verdad ayuden a los motillanos

No se aprobó el Presupuesto no por nada sino porque no era beneficioso para el pueblo, y era una vergüenza y una chapuza, son Vds la peor pandemia que ha pasado por este Ayuntamiento.

Por la concejal Angeles Calleja se señala a la Sr Madrigal que antes de llamarle la atención a un concejal que se lo piense, no he sido yo quien la ha interrumpido , y que esta harta de oír que no queríamos que se aprobara el Presupuesto, lo que no estamos de acuerdo es en hacer un Presupuesto que no es beneficioso para la población, y además la oposición tiene un total desconocimiento, pues no nos informa de nada, y el COVID. Lo único que es es una excusa de su ineptitud.

Por la concejal Sra Madrigal se contesta diciendo que reitera que no votaron los Presupuestos por una pataleta, y que en cuanto al COVID, dicen que hemos hecho lo mismo que otros Ayuntamientos, pero se les olvida decir si en otros Ayuntamientos los Presupuestos del COVID han sido rechazados por la oposicon o aprobados, hay mucho trabajo por parte del equipo de gobierno y de los técnicos para que Motilla avance

Por el concejal Sr Monedero se señala a Vds solo les interesan las grandes inversiones , pero hay que hacer mucho mas.

Por la concejal Sra Madrigal se señala al Sr Gomez Molina, que desde que dejo de ser Alcalde, no va a votar un Presupuesto nuestro, pero Vd tenia mayoría absoluta, yo no, y esta en una posición privilegiada para llevar a cabo propuestas.

Que el Remanante de Tesoreria se incorpora durante el ejercicio

Lo único que queda es que esto del cementerio es bueno para el pueblo

Que pedimos su colaboración, y pide que en el Presupuesto de 2021 bajemos todos los humos y podamos trabajar juntos y agradece la votación a favor de esta modificación

Por el Sr alcalde se contesta al Sr Gomez Molina, señalando lo siguiente, dice que nosotros somos la pandemia, pide por favor no utilice los ataques personales, es una mezquindad tremenda y no voy a gastar un segundo en ponerme a su altura.

Tras el debate se procede a la votación quedando aprobada en todos sus términos la propuesta de acuerdo de la Comision de Hacienda y Presupuestos por unanimidad de los asistentes.

6.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN 25/2020- CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra a la Sra. Interventora para la lectura del Dictamen adoptado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, de fecha 24 de noviembre de 2020.

“DICTAMEN

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el presupuesto vigente para el año 2020, prorrogado respecto del ejercicio 2019.

Considerando preciso la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Considerando que con fecha 19 de noviembre de 2020 se ha emitido Memoria del Alcalde en la que se especifica la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 19 de noviembre de 2020, así como el informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la misma fecha.

Vista la legislación aplicable y considerando la propuesta realizada por Alcaldía.

Se procede a someter a consideración de los Sres/as concejales la aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria 25/2020, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, siendo el resultado obtenido 2 votos a favor emitidos por el Sr. Presidente de la Comisión D. Pedro Javier Tendero Martínez, y la Sra. Concejala D^a. Yolanda Madrigal Moreno (ambos del Grupo Municipal P.S.O.E); y 3 abstenciones, realizadas por la Sra. Concejala D^a. Ángeles Calleja Martínez (Grupo Municipal I.U), el Sr. Concejala D. Andrés Monedero Martínez (Grupo Municipal P.P.), el Sr. Concejala D. Jesús Ángel Gómez Molina (Grupo Municipal S.M.).

Por lo que la Comisión en consecuencia dictamina favorablemente y propone al Pleno por MAYORIA SIMPLE la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 25/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
1500 60000		Administración General de vivienda y urbanismo. Inversión en terrenos	50.000,00

		TOTAL GASTOS	50.000,00
--	--	---------------------	------------------

Esta modificación se financia, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 36.1.a) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del citado Real Decreto.

Alta en concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	50.000,00
		TOTAL INGRESOS	50.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

b) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica].

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se procede a la explicación y defensa del punto citado por la concejal Yolanda Madrigal Moreno

Por el concejal Sr Monedero Martinez se señala que en el mes de Mayo de 2019 ya le dijimos que urgía y todos votaron a favor, y que no han recibido la información suficiente., no obstante reitera que ya se le dio el si hace año y medio.

Por el Sr alcalde se señala que la documentación ya la recibieron el pasado martes en Comision , en la documentación esta toda la información , y no va a permitir que se niegue

Por el concejal Sr Gomez Molina se señala que este asunto es la guinda de la improvisación y falta de previsión ,ya se hicieron dos reuniones el 18 y 25 de Junio con los directivos de Male, y se dijo el precio, pero en sus Presupuestos tan magnificos solo se preveia una cantidad de 5000 euros,cuando ya sabían que la parcela costaría 50.000 o 60.000 euros., y además porque insisten en esconder que es una rotonda de acceso a Male, que es la empresa mas importante de Motilla., y anuncia que van a votar a favor

Por el concejal Alberto Garcia Madrigal se anuncia que va a votar a favor , ya que Male es el motor de Motilla, y que lo que deberíamos estar debatiendo es aprovechar la sinergia de Male para un polígono industrial , y en cuanto a la riqueza y puestos de trabajo aportados por Male y que se quede en el pueblo,y realizar para ello políticas activas.

Por la concejal Sra Calleja Delgado señala que realiza un copia y pega de su intervención anterior y anuncia su voto a favor.

Por el concejal Sr Monedero Martinez se dice al Alcalde que yo no le dicho que no supiera lo de la rotonda ,sino que hace año y medio que le dimos el si

Por el Sr Alcalde se contesta al Sr Gomez Molina preguntándole que si cuando era Alcalde era importante que Motilla tuviera potencia eléctrica y soporte para que vinieran empresas importantes y entonces no la había, ahora si , por lo que seamos justos, algo habremos hecho bien, aparte de que la economia del Consistorio es buena.

Por el concejal Sr Gomez Molina se contesta diciendo que efectivamente era importante lo que había dicho pero mas importante la ayuda a los autónomos con 3000 facturas y 4.000.000 de euros que se debían.

En cuanto al parque eólico se realizaron negociaciones y reuniones con NAGARES para ampliación, se hizo lo que se pudo, y hay que dar las gracias a los 4 Alcaldes que han participado en este tema

El Sr Alcalde se congratula de ello

Tras el debate se procede a la votación quedando aprobada en todos sus términos la propuesta de acuerdo de la Comision de Hacienda y Presupuestos por unanimidad de los asistentes.

7.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA DETERMINACIÓN DE DOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2021.

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra al Sr. Secretario para la lectura del Dictamen adoptado por la Comisión de Personal y Régimen Interior, de fecha 24 de noviembre de 2020.

"DICTAMEN

Considerando la necesidad de determinar dos días de festividades locales para el municipio de Motilla del Palancar, correspondiente al ejercicio 2021.

Vista la legislación aplicable y considerando la propuesta realizada por la alcaldía.

Se procede a someter a consideración de los Sres/as concejales la aprobación, si procede, la determinación de los días de festividades locales para el municipio de Motilla del Palancar, correspondiente al ejercicio 2021, siendo el resultado obtenido 3 votos a favor emitidos por Sr. Presidente de la Comisión D. Pedro Javier Tendero Martínez, la Sra. Concejala D^a. Yolanda Madrigal Moreno (ambos del Grupo Municipal P.S.O.E), y la Sra. Concejala D^a. Ángeles Calleja Delgado (Grupo Municipal I.U); 2 votos en contra, emitidos por el Sr. Concejel D. Jesús Ángel Gómez Molina (Grupo Municipal S.M.); y por el Sr. Concejel D. Andrés Monedero Martínez (Grupo Municipal P.P.).

Por tanto, la Comisión dictamina favorablemente y propone al Pleno por MAYORÍA SIMPLE la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Acordar para el ejercicio 2020 como días de festividad local para el municipio de Motilla del Palancar:

- 15 de mayo de 2021
- 1 de septiembre de 2021

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Por el concejal Sr Gomez Molina, se señala que el día 15 de Mayo cae en sábado, y propone el cambio del 15 de Mayo al 19 de Marzo que es viernes

Por el concejal Sr Monedero Martinez, se señala , lo mismo que el 15 de Mayo cae en sábado y propone su cambio a 19 de Marzo viernes,, pues en este caso los trabajadores además del sábado 15 de Mayo tendrían el 19 de Marzo, y caso de mantener el 15 de Mayo se quita un día festivo a toda la población.

Por el Sr Alcalde se contesta señalando que el cambio al 19 de Marzo aportaría muy poco a la hostelería motillana, que es uno de los motores de la localidad , preguntando el Sr Monedero Martinez que si S. Isidro si aportaría, contestándose por el Sr Alcalde, que cree que S. Isidro crearía menos perjuicios que el 19 de Marzo.

Por la concejal Sra Calleja Delgado se señala que IU mantiene lo de San Isidro por tradición y votara a favor

Tras el debate se procede a la votación quedando aprobada en todos sus términos la propuesta de acuerdo de la **Comisión de Personal y Regimen interior**, con 7 votos a favor de los concejales Pedro Javier Tintero Martínez(Alcalde), Yolanda Madrigal Moreno, Ignacio Gomez Lucas, Samuel Rubio Escibano, Patricia Madrigal Herrero, Jose Antonio Garcia Martinez y Angeles Calleja Delgado, 3 votos en contra de los concejales Jesus Angel Gomez Molina, Miriam Gomez Viedma y Andres Monedero Martinez y la abstención del concejal Alberto Garcia Madrigal.

8.- LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2019

Por la concejal D^oYolanda Madrigal Moreno, se da cuenta del Decreto de aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2019, de fecha 11-9-2020, en cumplimiento del artículo 90.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en el que se da cuenta de los siguientes resultados_

Remanente de Tesorería para gastos generales. 3.392.350,77

Resultado Presupuestario: 2.075.122,27

Deuda:0

Ahorro neto positivo

El resultado es muy bueno

Por el concejal Sr Gomez Molina se señala que en sentido cariñoso voy a hacerle la ola, claro que es bueno, pero los informes ya estaban el 14 de Agosto, en que ya podíamos haberlo visto, además se incumple la regla del gasto, esto nos obligaría a hacer un Plan de ajuste.

Por la concejal Sra Madrigal Moreno, contesta señalando que por lo que veo parece desconoce la última normativa que ha salido, la liquidación cumple con la estabilidad presupuestaria, no se cumple con la regla del gasto, pero en los ejercicios 2020-2021 se exime del cumplimiento del objetivo de deuda y de la regla del gasto, en cuanto a las fechas la Sra Interventora se lo explicara mejor.

La Sra Interventora señala que en agosto estaban los informes pero la fecha legal es la de la Resolución de 11-9-2020, y en cuanto a la regla del gasto se eximen en el año 2020-2021 no siendo necesario aprobar un PEF

Por el concejal Sr Gomez Molina se señala que en ningún momento ha dudado de nada, solo que se ha omitido que se incumple la regla del gasto, no hace falta sacar la artillería

9.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA E INFORMACIÓN DE INTERÉS.

Se da cuenta de Las RESOLUCIONES desde la n° 410/2020, de 27 de julio de 2020, hasta la n° 758/2020, de 23 de noviembre de 2020., quedando enterado el Pleno

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanto la sesión siendo las 14,50 horas de lo que como Secretario certifico

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Firmado por LUNA MOLINA
ALBERTO JOSE - 04558258A
el día 05/02/2021 con un
certificado emitido por AC
FNMT Usuarios